



## **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, CELEBRADA EL 13 DE MARZO DE 2024**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 13 de marzo de 2024, mediante Videoconferencia los miembros del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebraron la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2024.

Como miembro propietario participó: El Ing. Jorge Garza Aburto, Subdirector de Administración y Responsable de la Coordinación de Archivos.

Como miembros suplentes participaron: el Ing. Fidencio Valero Hernández, Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico y Presidente Suplente del Comité, en representación del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico y el Lcdo. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz, Titular del Área de Responsabilidades, designado suplente por única ocasión de la Titular del Órgano Interno de Control

Asimismo, participó como Secretario Técnico Suplente del Colegiado el Lcdo. Francisco Camarena Alcántara.

Como invitados participaron: El Ing. Gonzalo Malfavón Rivero, Gerente de Proyectos Constructivos; el C. Joel Manríquez Novelo, Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad; C.P. Abigail Padilla Flores, Jefa de Área "A" de Operación Contable; el C. Gregorio Martínez Lozano, Jefe de Área "A" en Seguridad de la Aviación Civil; y el Ing. Mauricio Rodríguez González, Jefe de Área "B" de Normatividad de Combustibles;

En uso de la palabra, el Presidente del Comité el Ing. Fidencio Valero Hernández expresó que, conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actas y resoluciones del Comité, son públicas, por lo tanto, todos los comentarios vertidos durante la sesión tendrán este carácter, por lo que, a fin de dar inicio a la presente sesión, preguntó al Secretario Técnico Suplente del Colegiado, si existía quórum legal para sesionar, y que por ende en respuesta, el Lcdo. Francisco Camarena Alcántara, manifestó que existía el quórum necesario, por ende, los acuerdos que en esta sesión se adoptaran, se considerarían legalmente válidos.

Manifestado lo anterior y comprobado el quórum legal, se sometió a consideración del Colegiado el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1. Lista de Asistencia.**
- 2. Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, la Coordinación de Unidades de Negocios mediante la Subdirección de Construcción y Supervisión y la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000044.**
- 3. Análisis y resolución respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y,**



en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.

4. **Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, la Coordinación de las Unidades de Negocios mediante la Dirección Técnica y de Infraestructura y la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400016.**
5. **Análisis y Resolución de la propuesta de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400017, que presenta la Dirección de Aeropuertos.**
6. **Análisis y Resolución de la propuesta de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400018, que presenta la Dirección de Aeropuertos.**
7. **Análisis y Resolución de la propuesta de prórroga para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400019, que presenta la Dirección de Aeropuertos.**

No existiendo comentarios ni votos en contra, por unanimidad de votos de los miembros del Comité, se aprobó el Orden del Día propuesto y se continuó con el desahogo del siguiente punto.

#### **1. Lista de asistencia**

Para el desahogo de este punto, el Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, preguntó al Secretario Técnico Suplente del Colegiado, el Lcdo. Francisco Camarena Alcántara, si se contaba con el quórum legal para sesionar, a lo que el Secretario, respondió afirmativamente, haciendo el comentario de que la presente sesión se está celebrando vía remota, y que, con posterioridad se circularía la lista de asistencia para que sea firmada por cada uno de los miembros e invitados que participan en la sesión, por lo cual, se procedió con el siguiente punto del Orden del Día.

2. **Análisis y resolución respecto de la propuesta de inexistencia, presentada por la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, la Coordinación de Unidades de Negocios mediante la Subdirección de Construcción y Supervisión y la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de la Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330002124000044.**

El Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

Al respecto, Joel Manríquez Novelo comentó que la documentación relacionada a este punto fue puesta a disposición en la carpeta adjunta, por lo que solicitó obviar la lectura de la misma, señalando que lo que se solicitó, es lo siguiente:

1. El listado de todas y cada una de las personas que fueron afectadas por el Decreto Expropiatorio publicado en lunes 8 de febrero de 1993 en el Diario Oficial de la



- Federación, respecto de un poblado denominado “El Pantanal” ubicado en el municipio de Jalisco, Estado de Nayarit;
2. Solicitan copia simple de las actas de Asamblea inscritas en el Registro Agrario Nacional, relacionadas a este caso; y
  3. Solicitan copia simple de los planos inscritos en el Registro Agrario Nacional.

En ese sentido, señaló, que se turnó la solicitud de acceso a la información a: la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Administración, la Coordinación de las Unidades de Negocios, a través de la Subdirección de Construcción y Supervisión, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes advirtieron, tras buscar esta información, que en sus archivos no obra información sobre ninguno de los tres puntos solicitados.

Derivado de lo anterior, presenta el proyecto ante este Comité, en donde se confirma la inexistencia de la información de conformidad con lo previsto en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa al listado de las personas afectadas por el Decreto Expropiatorio publicado el lunes 08 de febrero de 1993 en el Diario Oficial de la Federación, las Actas de Asamblea celebradas por el Ejido de El Pantanal y de los planos relativos a la extensión territorial del mismo Ejido.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, el Presidente Suplente del Colegiado, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó dar lectura a la propuesta de acuerdo, en los siguientes términos:

**ACUERDO CT-EXT-13032024-01**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33000212400044, en los siguientes términos:**

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
33000212400044	CT-027-2024	<b>ÚNICO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA</b> de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>33000212400044</b> , particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, no se localizó información respecto del listado de las personas afectadas por el decreto expropiatorio publicado el lunes 08 de febrero de 1993 en el Diario Oficial de la Federación, las actas de asamblea celebradas por el Ejido de El Pantanal, ni de los planos relativos a la extensión territorial del mismo ejido.

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobó el acuerdo propuesto.





**3. Análisis y resolución respecto de la clasificación de información como parcialmente confidencial de los contratos y facturas que proporcionan diversas unidades administrativas de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, y, en su caso, la aprobación de las versiones públicas correspondientes que se presentan para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.**

El Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

En uso de la voz, a Joel Manríquez Novelo, señaló que la documentación relacionada fue adjunta en la carpeta de la sesión, no obstante, hizo de conocimiento, a los miembros del Comité que, la Gerencia de Contabilidad proporcionó a la Unidad de Transparencia las versiones públicas de 40 facturas, de las cuales se eliminaron los datos personales, como son la Clave Única de Registro de Población, Registro Federal de Contribuyentes de Particulares, nombres de personas físicas, domicilios particulares, teléfonos y correos particulares, así como datos bancarios de proveedores como son los números de cuenta.

Asimismo, refirió que la Gerencia de Servicios Generales envió la Versión Pública del Contrato 173-24-PD133-D13 para publicarlo en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), del cual se eliminaron datos personales como clave de lector, folio y datos del registro de actas de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, domicilio, correos electrónicos particulares, así como firmas electrónicas y datos bancarios, como son la institución bancaria, clave bancaria estandarizada, CLABE.

Con base en lo establecido señaló que en los artículos 98, fracción III, 113 fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los lineamientos Séptimo. fracción III, Trigésimo octavo. fracciones I y II y cuadragésimo. de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, y para la elaboración versiones públicas, se presenta ante este Comité, el proyecto que confirma la clasificación parcialmente confidencial y aprueba las versiones públicas, en virtud de que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la Gestión Pública, por lo que se aprobarían las versiones públicas referidas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo y, se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Colegiado, se pasó a dar lectura a la propuesta de:

**ACUERDO CT-EXT-13032024-02**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada de la propuesta de la clasificación de la información, para cumplir con las obligaciones de transparencia, en los siguientes términos:**

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
		<b>UNICO.</b> Con fundamento en los artículos 98, fracción III y 113, fracciones I y III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y en los Lineamientos Séptimo, fracción III, Trigésimo Octavo,



<p><b>Contratos y facturas en versión pública para cumplir con las obligaciones de transparencia</b></p>	<p><b>CT-028-2024</b></p>	<p>fracciones I y II, y Cuadragésimo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares <b>CONFIRMA</b> la clasificación como parcialmente <b>CONFIDENCIAL</b>, y aprueban las versiones públicas de las <b>40 facturas y los 43 contratos</b>, que se mencionan de manera particular en los antecedentes de esta resolución y que fueron proporcionados por la <b>Gerencia de Contabilidad, la Gerencia de Servicios Generales y la Gerencia de Operación en Combustibles</b> de los que se eliminaron datos personales y datos bancarios de personas físicas y morales.</p> <p>Lo anterior, en términos de la parte considerativa de la presente resolución, por lo que, al ser información confidencial, únicamente concierne a sus titulares y su divulgación no contribuye a la rendición de cuentas de la gestión pública, motivo por el cual se aprueban las versiones públicas relacionadas en el presente, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de este Organismo, y se ordena su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).</p>
--	---------------------------	--

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobó el acuerdo propuesto.

**4. Análisis y resolución de la propuesta de inexistencia, presentada por la Dirección General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, la Coordinación de las Unidades de Negocios mediante la Dirección Técnica y de Infraestructura y la Unidad de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Administración, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400016.**

El Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió la palabra a. Joel Manríquez Novelo para la presentación de este punto.

En lo concerniente Joel Manríquez Novelo, mencionó la importancia de comentar la similitud con la solicitud 44, recibida por de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en la cual el particular ingresó solicitudes idénticas tanto para ASA como para Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V. requiriendo, el listado de personas afectadas por el Decreto Expropiatorio que se publicó el 08 de febrero de 1993 en el DOF, así como las Actas de Asamblea, celebradas por el Ejido de El Pantanal y los planos relativos a la extensión territorial del mismo Ejido, registrados ante el Registro Agrario Nacional.

Manifestó, que cuando las unidades administrativas buscaron, sin localizar información al respecto, por lo que propusieron al Comité la inexistencia de la información de conformidad en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisando que, tras realizarse la búsqueda exhaustiva en los archivos de ASA, se advirtió que no se localizó información sobre el listado de los afectados por el decreto expropiatorio publicado el 08 de febrero de 1993 en el Diario Oficial de la





Federación, ni las Actas de Asamblea celebradas por el ejido de El Pantanal, así como tampoco los planos relativos a la extensión territorial del mismo ejido.

No existiendo comentarios por parte de los miembros del Colegiado, el Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó Al Secretario Técnico dar lectura a la propuesta de:

**ACUERDO CT-EXT-13032024-3**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33305912400016, en los siguientes términos:**

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
33305912400016	CT-GATM-011-2024	<p><b>PRIMERO.</b> Aeropuertos y Servicios Auxiliares resulta competente para conocer respecto de las obligaciones de Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación de alta en el Padrón de sujetos obligados del GATM, identificado con el número <b>INAI/SAI/DGEPPOED/1380/2023</b>, de fecha veintiocho de agosto de 2023, emitido por el INAI, así como el dictamen de alta número <b>ALTA/SAI/DGOAEEF/003/2023</b>, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se establece lo siguiente:</p> <p>"... ante la necesidad de que dicha empresa cumpla con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente párrafo es PROCEDENTE dar de alta a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, debiendo cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos a través de la Unidad y Comité de Transparencia del sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de accionista mayoritario y responsable de realizar las acciones legales y administrativas necesarias para proporcionar apoyo al Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit, que constituye el objeto social de GATM."</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Una vez que se tuvo a la vista el expediente de mérito, los miembros de este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, <b>CONFIRMAN LA INEXISTENCIA</b> de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en los artículos 133, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la información requerida por el solicitante del folio <b>330002124000044</b>, particularmente precisando que una vez realizada la búsqueda exhaustiva correspondiente, no se localizó información respecto del listado de las personas afectadas por el decreto expropiatorio publicado el lunes 08 de febrero de 1993 en el Diario Oficial de la Federación, las actas de asamblea</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*





		celebradas por el Ejido de El Pantanal, ni de los planos relativos a la extensión territorial del mismo ejido.
--	--	--

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobó el acuerdo propuesto.

**5. Análisis y Resolución de la propuesta de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000017, que presenta la Dirección de Aeropuertos.**

Nuevamente, el Presidente Suplente del Colegiado, Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó a Joel Manríquez Novelo, la presentación de este punto.

En lo concerniente a este punto, a. Joel Manríquez Novelo, señaló que la solicitud consta de contratos o demás instrumentos jurídicos celebrados a partir del año 2022 entre el Gobierno Federal, ya sea ASA, la SICT o cualquier otro ente público gubernamental, con empresas privadas, relacionado con operaciones para ampliar, modernizar, construir, el Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido.

En ese sentido, informó que, Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano solicitó una prórroga con la finalidad de realizar la búsqueda de todos los instrumentos que puedan ser susceptibles a atender esta solicitud de acceso a la información y en su caso, verificar la posible clasificación de los elementos que así procedan.

De la misma manera, informó que se requirió de la ampliación de plazo y por lo tanto, se presenta el proyecto en el que este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción III y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de mérito.

No existiendo comentarios por parte de los miembros, el Presidente Suplente Ing. Fidencio Valero Hernández solicitó dar lectura a la siguiente propuesta:

**ACUERDO CT-EXT-13032024-4**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 333059124000017, en los siguientes términos:**

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
333059124000017	<b>CT-GATM-012-2024</b>	<b>PRIMERO.</b> Aeropuertos y Servicios Auxiliares resulta competente para conocer respecto de las obligaciones de Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación de alta en el Padrón de sujetos obligados del GATM, identificado con el número INAI/SAI/DGEPP/1380/2023, de fecha veintiocho



		<p>de agosto de 2023, emitido por el INAI, así como el dictamen de alta número <b>ALTA/SAI/DGOAEEF/003/2023</b>, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se establece lo siguiente:</p> <p>"... ante la necesidad de que dicha empresa cumpla con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente párrafo es PROCEDENTE dar de alta a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, debiendo cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos a través de la Unidad y Comité de Transparencia del sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de accionista mayoritario y responsable de realizar las acciones legales y administrativas necesarias para proporcionar apoyo al Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit, que constituye el objeto social de GATM."</p> <p><b>SEGUNDO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, CONFIRMA la ampliación del plazo para dar respuesta al folio 333059124000017, solicitada por la Dirección de Aeropuertos, hasta por diez días hábiles más.</p>
--	--	--

*Handwritten signature*

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobó el acuerdo propuesto.

**6. Análisis y Resolución de la propuesta de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 333059124000018, que presenta la Dirección de Aeropuertos.**

El Presidente Suplente del Comité Ing. Fidencio Valero Hernández, solicitó el desahogo del punto a Joel Manríquez Novelo, cediéndole el uso de la voz.

*Handwritten initials*

Al respecto, Joel Manríquez Novelo señaló que la solicitud consta de todos los instrumentos jurídicos celebrados entre el Gobierno Federal, ya sea la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Aeropuertos y Servicios Auxiliares o con empresas particulares, en esta ocasión para la ampliación, modernización o construcción del Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit.

Continúo manifestando que, se realizó la búsqueda exhaustiva por parte de Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V., quien, solicitó una ampliación de plazo para contar con el tiempo necesario para atender de manera adecuada la solicitud de acceso a la información presentada.

*Handwritten signature*





Derivado de lo anterior, se presentó el proyecto en el que el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la ampliación del plazo para responder a la solicitud de mérito.

En ese sentido, no existiendo comentarios por parte de los miembros, se procedió a dar lectura a la siguiente propuesta:

**ACUERDO CT-EXT-13032024-5**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 333059124000018, en los siguientes términos:**

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
333059124000018	CT-GATM-013-2024	<p><b>PRIMERO.</b> Aeropuertos y Servicios Auxiliares resulta competente para conocer respecto de las obligaciones de Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación de alta en el Padrón de sujetos obligados del GATM, identificado con el número <b>INAI/SAI/DGEPPOED/1380/2023</b>, de fecha veintiocho de agosto de 2023, emitido por el INAI, así como el dictamen de alta número <b>ALTA/SAI/DGOAEEF/003/2023</b>, de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se establece lo siguiente:</p> <p>"... ante la necesidad de que dicha empresa cumpla con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente párrafo es PROCEDENTE dar de alta a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, debiendo cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos a través de la Unidad y Comité de Transparencia del sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de accionista mayoritario y responsable de realizar las acciones legales y administrativas necesarias para proporcionar apoyo al Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit, que constituye el objeto social de GATM."</p> <p><b>SEGUNDO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA</b> la ampliación del plazo para dar respuesta al folio <b>333059124000018</b>, solicitada por la Dirección de Aeropuertos, hasta por diez días hábiles más.</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'H' at the top and several vertical signatures on the right side of the table.]*

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité se aprobó el acuerdo propuesto.

**7. Análisis y Resolución de la propuesta de prórroga que para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 33305912400019, que presenta la Dirección de Aeropuertos.**

Para el desahogo del último punto del orden del día, el Presidente Suplente del Comité, Ing. Fidencio Valero Hernández, cedió, de nueva cuenta, el uso de la palabra a Joel Manríquez Novelo, para la presentación de éste.

Al respecto mencionó que, igualmente, se solicitan documentos o instrumentos jurídicos celebrados entre el Gobierno, sea la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, o con alguna empresa particular, incluyendo Actas de Asambleas o Actas de Consejo de Administración, mencionando, las Actas para la ampliación, construcción o modernización del Aeropuerto de Puerto Escondido y de Tepic, Nayarit.

En respuesta, la Dirección de Aeropuertos comentó que se busca la información y, en su caso, analiza la posibilidad de que exista una clasificación, por lo que solicitan la ampliación de plazo para responder adecuadamente al particular.

Siendo así, se presenta, ante este Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el proyecto, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud mérito.

No habiendo comentarios por parte de los miembros del Comité, se procedió a dar lectura a la propuesta de:

**ACUERDO CT-EXT-13032024-6**

**El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, aprueba la resolución presentada para emitir respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 33305912400019, en los siguientes términos:**

Número de Folio	Número de Resolución	Sentido de la Resolución
33305912400019	CT-GATM-014-2024	PRIMERO. Aeropuertos y Servicios Auxiliares resulta competente para conocer respecto de las obligaciones de Transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, de conformidad con lo establecido en el oficio de notificación de alta en el Padrón de sujetos obligados del GATM, identificado con el número <b>INAI/SAI/DGEPPOED/1380/2023</b> , de fecha veintiocho de agosto de 2023, emitido por el INAI, así como el dictamen de alta número <b>ALTA/SAI/DGOAEEF/003/2023</b> , de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, en el cual se establece lo siguiente: "... ante la necesidad de que dicha empresa cumpla con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de acuerdo con lo señalado en el presente párrafo es



	<p>PROCEDENTE dar de alta a Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A de C.V. en el Padrón de Sujetos Obligados en el ámbito federal, debiendo cumplir con sus obligaciones de transparencia, acceso a la información y protección de datos a través de la Unidad y Comité de Transparencia del sujeto obligado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, en su carácter de accionista mayoritario y responsable de realizar las acciones legales y administrativas necesarias para proporcionar apoyo al Aeropuerto Internacional de Tepic, Nayarit, que constituye el objeto social de GATM.”</p> <p><b>SEGUNDO.</b> El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, <b>CONFIRMA</b> la ampliación del plazo para dar respuesta al folio <b>333059124000019</b>, solicitada por la Dirección de Aeropuertos, hasta por diez días hábiles más.</p>
--	--

No existiendo comentarios al respecto, por unanimidad de votos de los miembros del Comité aprobaron el acuerdo propuesto.

En virtud de no haber más comentarios, ni asuntos por tratar, agotado el Orden del Día y aprobado cada uno de los acuerdos de la presente sesión, en uso de la voz, el señor Presidente Suplente, agradeció a los participantes en el Comité, dando por terminada la Sesión a las 12:40 horas, del día de su inicio, redactándose esta acta para constancia.

**FIRMAS**

**Ing. Fidencio Valero Hernández**  
Subdirector de Planeación y Desarrollo  
Estratégico, en representación del  
Coordinador de Planeación, Comunicación  
y Desarrollo Estratégico y  
**Presidente Suplente del Comité**

**Ing. Jorge Garza Aburto**  
Subdirector de Administración y  
Responsable de la Coordinación de Archivos.  
**Miembro Suplente**



**Lcdo. Francisco Camarena Alcántara**  
Secretario Técnico Suplente del Comité de  
Transparencia

De conformidad con lo previsto por los artículos 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, la intervención de la Secretaría Técnica tiene por objeto lo enlistado en los artículos arriba mencionados, siendo responsabilidad de las áreas sustantivas verificar que los aspectos técnicos, económicos-financieros y operativos contenidos en el presente instrumento y demás aplicables sean los correctos.

**INVITADOS**

**Lcdo. Ricardo Rembrandt Romero Ortiz**  
Titular del Área de Responsabilidades en  
representación de la Titular del Órgano  
Interno de Control en Aeropuertos y  
Servicios Auxiliares y  
**Miembro Suplente**

**Ing. Gonzalo Malfavón Rivera**  
Gerente de Proyectos Constructivos

**C. Joel Manríquez Novelo**  
Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad

**C.P. Abigail Padilla Flores**  
Jefa de Área "A" de Operación Contable

**C Gregorio Martínez Lozano**  
Jefe de Área "A" en Seguridad de la  
Aviación Civil

**Ing. Mauricio Rodríguez González**  
Jefe de Área "B" de Normatividad de  
Combustibles

Esta hoja de firmas corresponde al Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, celebrada el 13 de marzo de 2024. (12/12)



**Comité de Transparencia  
4ª Sesión Extraordinaria 2024  
13 de marzo de 2024, 12:00 horas  
Lista de Asistencia**

**Miembros Propietarios**

En ausencia del Coordinador de Planeación, Comunicación y Desarrollo Estratégico, firma en suplencia de conformidad con lo estipulado en los artículos 35, 36 fracción XIII y XIV, 88 y 89 del Estatuto Orgánico de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, así como el oficio ASA/A/113/2023, el **Subdirector de Planeación y Desarrollo Estratégico, Ing. Fidencio Valero Hernández**

---

Lic. Verónica Rebollo García  
**Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares**

---

Ing. Jorge Garza Aburtó  
**Subdirector de Administración y Encargado de la Coordinación de Archivos**

---

Lic. Liliana Díaz Castañeda  
**Jefa de Área "A" de Prosecretario y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia**

---

**Miembros Suplentes**

Lic. Carlos Bravo Solís  
**Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones**

---

Lcdo. Armando Antonio Soto  
**Gerente de Servicios Generales**

---

**Invitados**

Lic. Julio Enrique Álvarez Villa  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**

---

Arq. Humberto Antonio Suárez Castillo  
**Coordinador de las Unidades de Negocios**

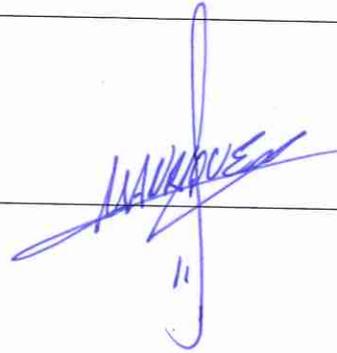
---

Lic. Mario Octavio Uribe Carrillo  
**Director de Asuntos Jurídicos**

---

Joel Manríquez Novelo  
**Jefe de Área "A" de Análisis de Factibilidad**

---



Ing. Marco Antonio Rivera Guzmán  
**Director General del Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano**

---

Ing. Rafael Cervantes de la Teja  
**Encargado del Despacho de la Dirección de Aeropuertos**

---

Ing. Juan Carlos Montes Malfavon  
**Subdirector de Construcción y Supervisión**

---

Ing. Jonathan Martín Segura Hernández  
**Gerente de Operación en Combustibles**

---



**Comité de Transparencia  
4ª Sesión Extraordinaria 2024  
13 de marzo de 2024, 12:00 horas  
Lista de Asistencia**

Gregorio Martínez Lozano  
Jefe de Área "A" en Seguridad de  
la Aviación Civil

Abigail Padilla Flores  
Jefa de Área "A" de Operación  
Contable

Arg. Gonzalo Malfavon Rivera  
Eserente de Proyectos Constructivos

Ricardo Rembrandt Romero Ortiz  
Titular del Área de Responsabilidades

Francisco Camarena Alcántara  
Secretario Técnico Suplente

Mauricio Rodríguez González  
Jefe de Normatividad en Combustibles



